



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0076-2024-GM/MDM**

Camisea, 16 de febrero de 2024.

### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°C25-2020-A/MDM-LC, de 10 de julio del 2020, la Resolución de Alcaldía N°226-2021-MDM/A, de 04 de agosto de 2021, el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N°016-2021-A-MDM/LC, el Informe N°022-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 02 de agosto del 2023, el Informe N°1014-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 08 de octubre de 2023, el Informe N°031-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 27 de octubre del 2023, emitida por la C.P.C. Katy Castro Gómez en su condición de Conciliadora Financiera, el Informe N°1189-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 09 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Coa en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, el Informe N° 0000146-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 06 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que " los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Ley N°29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N°29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N°31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";

El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N°29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente" F.2 (-);



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

**30.1** Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

**30.2** El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

**30.3** La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

De acuerdo al Diagrama de Flujo de la "Guía para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", señala sobre el procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL;

De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la Directiva General N° 001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva.

En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica mediante el Informe N°022-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, a fojas (215-216), y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del Informe N°627-2023-0C-OGA-MDM/LC, a fojas (222), el gasto total del plan de negocio denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N°2531057, es de S/143,109.47 soles, que representa el 99.99%, de la inversión de los recursos aprobados a esta propuesta productiva por el importe de S/179,309.00 soles.

En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N°2531057, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, CPC. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N°031-2023-OC-KCG-MDM/LC, a fojas (220-2021) remite el Resumen de Conciliación Contable N°020-2023 a fojas (220).

De la revisión de los antecedentes descritos, se aprecia que el procedimiento de la Liquidación Técnica Financiera, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo., con la finalidad de finalizar los cierres del PROCOMPITE.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 279772, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de emitir resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así mediante



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, se delega la facultades a la Gerencia Municipal en el numeral 7), del artículo I): Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocio PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia con la normativa vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°C25-2020-A/MDM-LC, de 10 de julio del 2020, se aprueba el presupuesto para la implementación de la tercera convocatoria PROCOMPITE 2020, por el monto de S/.10'000.000 (Diez Millones con 00/100 soles) afectos a rubro 18 canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participación del Agente Económico con quien se suscribirá Convenio Específico de Cofinanciamiento de la Propuesta Productiva de PROCOMPITE;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°226-2021-MDM/A, de 04 de agosto de 2021, se aprueba las propuestas productivas ganadoras correspondiente al Concurso PROCOMPITE2021-1 para el cofinanciamiento con los Agentes Económicos Organizados (AEO) de la III Convocatoria de PROCOMPITE de la Municipalidad Distrital de Megantoni; dentro de las propuestas se encuentra el Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N°2531057, con un presupuesto total de S/.179,309.00 soles;; aprobado mediante Acta del Comité Evaluador N°001-2021-MDM/LC;

Que, mediante el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N°016-2021-A-MDM/LC, suscribe el convenio de cofinanciamiento PROCOMPITE entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y los agentes económicos organizados - aeo del plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N°2531057, con un presupuesto por el Gobierno Local de S/. 143,110.00 soles y por el AEO Beneficiario el monto de S/36,199.00 soles, haciendo un presupuesto total del Plan de Negocio de S/. 179,309.00;

Que, mediante el Informe N°022-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 02 de agosto del 2023, del análisis al Informe Técnico de aprobación de Liquidación del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N°2531057, concluye lo siguiente:

La ejecución financiera a nivel de devengado, (aporte del gobierno local), asciende a la suma de S/143,109.47 soles, que representa el 99.99%, de la inversión de los recursos aprobados a esta propuesta productiva para 15 socios.

Que, mediante el Informe N°1014-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 08 de octubre de 2023, el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Cotohuanca Ccoa, remite el expediente administrativo de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N°2531057, para su Conciliación Financiera, correspondiente a la Tercera Convocatoria PROCOMPITE, con la finalidad de realizar el cierre correspondiente de dicho Plan de Negocio;

Que, mediante el Informe N°031-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 27 de octubre del 2023, emitida por la C.P.C. Katy Castro Gómez en su condición de Conciliadora Financiera, al expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N°2531057, remite el Resumen de Conciliación Contable N°020-2023, de los años 2021, 2022, 2023, según el detalle siguiente:



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

UNIDAD DE CONTABILIDAD

RESUMEN DE CONCILIACION CONTABLE N° 020-2023



ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA DE LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO

CODIGO: 2531057

RUBRO: 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SEC. FUNC: 2021(312) - 2022(206) - 2023(332)

LIQUIDADOR FINANCIERO: CPC R. MARILYN FLORES CCAMA

CUENTA CONTABLE	PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL		CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION			TOTAL	AJUSTES COSTO (+/-)		NOTA DE CONTABILIDAD	
	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION	0312-2021	0206-2022	0332-2023		DEBE	HABER		
5508	N/A	OTROS GASTOS DIVERSOS										
5508.9901	N/A	Reconocimiento como Gasto - Inversiones Intangibles										3,375.00
3481	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS										
3481.0202	N/A	Ajustes de Ejercicios Anteriores										139,734.47
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIMARIAS Y OTROS	2 632 999	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS	-	121 634.00	-					121,634.00
1505.0302	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2 68 142	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	1 712 47	5 588 00	-	7 300 47				7,300.47
1505.0303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2 68 143	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	6 000 00	4 800 00	3 375 00	14 175 00				14,175.00
TOTAL					7 712 47	112 022 00	3 375 00	143 109 47	0 00	143 109 47	143 109 47	

\* Base de datos SIAF del año 2021 - 2022 - 2023  
 \* No se realizó reclasificaciones con Notas de Contabilidad

Que, mediante el Informe N°1189-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 09 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Coa en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N°2531057, con el Resumen de Conciliación Contable N°020-2023, de los años 2021, 2022, 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la Tercera Convocatoria PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante el Informe N° 0000146-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 06 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, remite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N° 2531057, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/179,309.00, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/179,308.47, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/143,110.00 y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/36,199.00, todo ello en cumplimiento a la Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, con el resumen siguiente:

Nombre del Plan de Negocio	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"
Código único	2531057
Fecha de asignación del código único	
NOMBRE DEL AEO	ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Categoría			
Resolución de Aprobación N°	N°226-2021-MDM/A	Fecha de emisión	04/08/2021
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	01-2021-A-MDM/LC	Fecha de emisión	19/08/2021
Monto total de inversión	S/. 179,309.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/. 143,110.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 36,199.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/. 32,199.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 4,000.00		
<b>Ubicación</b>			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	CC.NN. KIRIGUETI		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	DIRECTO		
<b>Presupuesto total del plan de negocio</b>			
Activo fijo	S/. 133,691.73		
Activo intangible	S/. 27,800.00		
Capital de trabajo	S/. 4,727.27		
Gastos generales	S/. 2,090.00		
Supervisión	S/. 11,000.00		
Total, presupuesto	S/. 179,309.00		
<b>Monto cofinanciado por el GR/GL</b>			
Activo fijo	S/. 106,800.00		
Activo intangible	S/. 22,800.00		
Capital de trabajo	S/. 420.00		
Gastos generales	S/. 2,090.00		
Supervisión	S/. 11,000.00		
Total, presupuesto	S/. 143,110.00		
<b>Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento</b>			
Fecha de inicio de ejecución programado	04/10/2021		
Fecha de término de ejecución programado	21/05/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	594		
<b>Ampliaciones de plazo N° 01</b>			
Documento que autoriza la ampliación			
Total, de días calendario autorizados			
<b>Ampliaciones de plazo N° 02</b>			
<b>Plazos establecidos con ampliación autorizada</b>			
Fecha real de inicio de ejecución	04/10/2021		
Fecha real de termino de ejecución	26/05/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	599		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	5		
<b>Montos ejecutados</b>			
Monto total de inversión ejecutado	S/. 179,308.47		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 143,110.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 36,199.00		
<b>Metas ejecutadas</b>			



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



# MuniMegantoni

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Meta – Año 2021/ Monto (S/)	5.39%	S/. 7,712.47
Meta – Año 2022/ Monto (S/)	92.25%	S/. 132,022.00
Meta – Año 2023 / Monto (S/)	2.36	S/. 3,375.00
<b>Supervisión del plan de negocio</b>		
Inspector/supervisor 2022	Ing. Hugo W Román Caballero	Colegiatura N° 184039
Documento de Designación		
Inspector/supervisor 2023	Ing. Alejandro Taca Quintanilla	184039
Documento de Designación		
<b>Residencia del Plan de Negocio</b>		
Coordinador 2021	Ing. Juvenal Aguilar Polo	Colegiatura N° 109256
Documento de Designación		
Residente octubre diciembre 2021	Ing. Haida Gonzales Soto	203114
Documento de Designación		
Coordinador febrero – abril 2022	Ing. Miguel Ángel Quiñonez Valdez	Colegiatura N° 124286
Documento de Designación		
Residente febrero 2022	Ing. Fizt Yonar Palomino Silva	Colegiatura N° 208658
Documento de Designación		
Coordinador mayo – julio 2022	Ing. Percy Delboy Sulcapuma Torre	Colegiatura N° 179705
Documento de Designación		
Residente mayo - diciembre 2022	Ing. Fizt Yonar Palomino Silva	Colegiatura N° 208658
Documento de Designación		
Coordinador enero abril 2023	Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa	Colegiatura N° 147412
Documento de Designación		
Residente marzo - mayo 2022	Ing. Diego A Guzmán Romero	Colegiatura N° 255568
Documento de Designación		

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" con Código Único N° 2531057, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente", y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N° 2531057, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/.179,309.00 de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/.179,308.47, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/117,110.00 y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/.36,199.00.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 020-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.



**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N° 2531057, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.



**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que **se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas)**; las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENEDORES RE ASERRADEROS CARPINTERIA EL SANTARI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N° 2531057, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.



**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*(Handwritten signature)*  
ING. WILBER LAPA BÉRRICAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 09757863

C.C.  
GDE  
Contabilidad  
Pág. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni